

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1974.

RUIZ-JARABO

Uno, Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

8724

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de abril de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,951	58,121
1 dólar canadiense	60,298	60,333
1 franco francés	11,864	11,911
1 libra esterlina	139,389	140,030
1 franco suizo	19,512	19,602
100 francos belgas	151,684	152,328
1 marco alemán	23,339	23,454
100 liras italianas	9,048	9,089
1 florin holandés	22,009	22,116
1 corona sueca	13,875	13,446
1 corona danesa	9,720	9,764
1 corona noruega	10,688	10,739
1 marco finlandés	15,637	15,725
100 chelines austríacos	314,097	316,735
100 escudos portugueses	239,481	241,165
100 yens japoneses	20,696	20,794

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8725

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de ensanche y refuerzo del firme en la L-303 de Cervera a Agramunt, entre los puntos kilométricos 0,000 al 11,500 (REFOR), en término municipal de Plans d'el Sio (Araño).

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 25 de marzo de 1974, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por ser de urgente realización le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, número 2), hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 19 de abril de 1974. - El Ingeniero Jefe, Pedro Vila, 9 361 E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Plans d'el Sio (Araño)

Finca	Propietarios	Día	Hora
1	D. José Castilla Alvarela	9-5-74	10
2	D. Miguel Creus Esteve	9-5-74	10
3	Herederos de Manuel Campans	9-5-74	10
4	D. Miguel Creus Esteve	9-5-74	10
5	D. Antonio de Moixó y de Cuell	9-5-74	10
6	D. Ramón Elias	9-5-74	10
7	D. Miguel Cases	9-5-74	10
8	D. Emilio Carulla Cuhé	9-5-74	10
9	D. Jaime Boix Colomé	9-5-74	11
10	D. Miguel Creus Esteve	9-5-74	11
11	Herederos de Baldomero Trepat	9-5-74	11
12	Herederos de Teresa Roca Niubó	9-5-74	11
13	D. Emilio Vilaró	9-5-74	11
14	D. Feliciano Aldomá Soldevila	9-5-74	11
15	D. Juan Huguet Prat	9-5-74	11
16	D. Concepción Farrán Abello	9-5-74	11

8726

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de ensanche y refuerzo del firme en la L-303 de Cervera a Agramunt, entre los puntos kilométricos 0,000 al 11,500 (REFOR), en término municipal de Plans d'el Sio (Pallassa).

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 25 de marzo de 1974, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por ser de urgente realización le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón,